

ACTA ACLARATORIA 3 A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA 005 2010

CORPORACION RUTA N MEDELLIN

Procedemos a dar respuesta a las preguntas formuladas por INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.:

1. En el numeral 3.2.2.2 “Experiencia General del Proponente” se solicita diligenciar el anexo No 5 utilizando **un máximo de tres certificados** de contratos terminados, suspendidos, en ejecución o en proceso de liquidación, celebrados durante los últimos 10 años. Quisiéramos conocer porque existen dos anexos (anexo 5 y anexo 6) correspondientes a la experiencia general y la experiencia específica del proponente. Para efectos de lo solicitado en el pliego y de acuerdo con la forma de calificación, bastaría uno solo. Por favor aclarar.

R/. Se deben aportar los dos anexos el 5 y el 6. No obstante lo anterior, se aclara que para el anexo 5 y el 6 se pueden aportar los mismos contratos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en la experiencia general y en la experiencia específica. En el ítem “objeto” se debe indicar el área construida además del objeto del contrato.

2. En el numeral 4.1.3 “Experiencia específica del personal profesional”, tenemos las siguientes observaciones.

a) Para la calificación del Director de interventoría se establece en los términos de referencia que: *“Al proponente que acredite por lo menos **diez años de experiencia específica del director de interventoría, en un máximo de cuatro contratos, obtendrá máximo trescientos puntos.**”* Esto quiere decir que para lograr los 300 puntos, el profesional propuesto tendría que tener 4 contratos con experiencia específica en edificaciones categoría D, cada uno de los cuales debería tener una duración promedio de 30 meses. Lo anterior es prácticamente imposible y consideramos que es una exigencia que no está acorde con el objeto del contrato ni con el objetivo de experiencia que quiere lograr la entidad contratante.

R/. Se aclara que el Director de interventoría deberá ser Ingeniero Civil y/o arquitecto constructor, con tarjeta profesional vigente y con experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Además deberá acreditar como experiencia específica mínima a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como coordinador o director o residente de obra o de interventoría, en al menos cuatro (4) contratos cuyo objeto haya sido la construcción de edificaciones clasificadas en Categoría D de acuerdo con lo establecido en el decreto 2090 de 1989, una de las cuales deberá tener un área mínima construida de 10.000 m², y otra que contengan por lo menos cuatro de los siguientes sistemas: Sistema de automatización (que incluya los subsistemas de control de accesos, control de equipos electromecánicos y sistemas de detección de incendios), Sistema de Cableado Estructurado, Equipos de transporte vertical, Sistema de potencia y plantas de emergencia, sistema de aire acondicionado y extracción, sistema de extinción de incendios.

Si la experiencia es acreditada con entidades públicas, deberá haber ejercido como funcionario en la coordinación o interventoría de edificaciones con las mismas exigidas en el presente numeral.

Al proponente cuyo Director de Interventoría ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho Director en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo, obteniendo cero (0) puntos por este criterio.

b) Como la calificación máxima de 300 puntos es prácticamente imposible de lograr, los proponentes se calificarían con la siguiente fórmula propuesta por ustedes: $(PDI=300 \times ED_{ii} / 2)$. Esta fórmula no es consecuente ni lógica, porque por ejemplo, si un proponente acredita 5 años de experiencia, la fórmula arrojaría un total de 750 puntos lo cual supera el puntaje máximo de 300 puntos de este ítem. Creemos que la fórmula está mal planteada y debe ser reevaluada.

R/ se modifica la fórmula para evaluar la experiencia. Por lo que el puntaje será distribuido así:

PUNTAJE			
POR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL IDIRECTOR RESIDENTE DE INTERVENTORÍA			
Por certificar un (1) contrato	Por certificar dos (2) contratos	Por certificar tres (3) contratos	Po certificar (4) cuatro contratos
75	150	225	300

c) Igual situación ocurre con la forma de calificación para el auxiliar residente de interventoria. Es muy poco probable que una estructura dure 12 meses y en consecuencia ningún proponente podrá tener el puntaje máximo de 100 puntos planteado en la convocatoria (*Al proponente que acredite por lo menos **2 años de experiencia específica del residente en un máximo de 2 contratos** obtendrá un máximo de 100 puntos*) y por consiguiente todos los proponentes serán evaluados por la fórmula: $PERI1 = 100 \times ERI1/1.5$ la cual no parece tener ninguna explicación lógica. (porque divide por 1.5?). Creemos que la forma de calificación está mal planteada y debe reevaluarse.

R/. Se aclara que el residente de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá ser Ingeniero Civil y/o arquitecto constructor, con tarjeta profesional vigente y con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Que acredite como experiencia específica mínima a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido en por lo menos tres (3) contratos, como coordinador o director o residente de obra o de interventoria, cuyos objetos hayan sido la interventoria de la construcción de estructuras en concreto edificaciones clasificadas en Categoría D de acuerdo con lo establecido en el decreto 2090 de 1989, una de las cuales deberá tener un área mínima construida de 10.000 m².

Si la experiencia es acreditada con entidades públicas, deberá haber ejercido como funcionario en la coordinación o interventoria de edificaciones con las mismas exigidas en el presente numeral.

Al proponente cuyo Residente de Interventoría ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo, obteniendo cero (0) puntos por este criterio.

Para efectos de la calificación el puntaje será distribuido así:

PUNTAJE		
POR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL AUXILIAR DEL DIRECTOR RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		
Por certificar un (1) Contrato	Por certificar más de dos (2) Contratos	Por certificar más de tres (3) Contratos
33	33	100

3. Solicitamos evaluar la experiencia solicitada para el residente de interventoría. Solicitar experiencia de 3 contratos de estructuras edificaciones categoría D para el residente de la estructura, no es consecuente con el objeto del contrato. Podría ser la construcción de cualquier tipo de estructura ya que la estructura de una edificación tipo D no difiere respecto a una edificación tipo B o C.

R/. El residente de interventoría debe tener experiencia en 3 contratos de estructuras de categoría D.

4. Adicionalmente, se modifica el procedimiento de selección de manera que el desempate se hará una vez abiertas las propuestas económicas por lo que quedará de la siguiente manera:

Una vez entregadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas, dicho informe de evaluación será publicado en la página web de RUTA N para que los proponentes formulen las observaciones en el plazo establecido en el cronograma. Una vez recibidas las observaciones, RUTA N procederá a analizar si las mismas son procedentes y publicará el informe final en la página web de RUTA N en el plazo indicado en el cronograma.

Posteriormente se realizará la reunión para abrir las propuestas económicas y se comprobará que las propuestas no excedan el Costo Estimado de los Servicios (PRESUPUESTO OFICIAL) y se aplicará el siguiente procedimiento:

- RUTA N verificará la consistencia de las propuestas económicas respecto de las actividades descritas en la PROPUESTA TÉCNICA, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.
- Si de la verificación de alguna de las propuestas económicas se identifica que alguna no es consistente con su propuesta técnica o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión, se dará por terminada la revisión de dicha propuesta, se rechazará y se aceptará la propuesta que cumpla con estos requisitos.
- En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre el Formulario de Propuesta Económica. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si del error aritmético resultare que la oferta analizada supera el Costo Estimado de los Servicios (**PRESUPUESTO OFICIAL**), su propuesta será rechazada y se aceptará la propuesta que cumpla con el presupuesto oficial y demás requisitos.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto del sueldo, tarifa o costo -según el caso- por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los Términos de Referencia.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el sueldo, tarifa o costo -según el caso- , se tomará como correcto el sueldo, tarifa o costo -según el caso- y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

En caso de empate entre las propuestas ubicadas en el primer orden de elegibilidad se dirimirá de la siguiente manera:

- Al proponente que presentó la menor propuesta económica.

- Entre los proponentes que persistan en el empate por el anterior criterio, se resolverá a favor del proponente que presentó el mayor puntaje por el factor **“Experiencia específica del proponente”**.
- Entre los proponentes que persistan en empate por el anterior criterio, se resolverá a favor del proponente que presentó el mayor puntaje por el factor **“Experiencia del personal profesional”**.
- Entre los proponentes que persistan en empate por el anterior criterio, se resolverá a favor del proponente que presentó el mayor puntaje por el factor **“Director Residente de Interventoría”**.
- Por último, entre los proponentes que persistan en empate por el anterior criterio, teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas dentro de este proceso de selección, se realizará un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos.

El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b. La audiencia pública será conducida por el funcionario de RUTA N de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el funcionario de RUTA N será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

5. Se modifica la fecha de cierre de la presente convocatoria pública hasta el 29 de noviembre de 2010 a las 10:10 a.m. por lo que el cronograma de la convocatoria quedará así:

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO	DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010	Las observaciones y/o sugerencias a los Términos de referencia serán recepcionadas hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso, en la dirección electrónica paulina.villa@rutanmedellin.gov.co
<u>VISITA</u> AL SITIO DE LOS TRABAJOS (asistencia obligatoria)	12 DE NOVIEMBRE 2010 11:00 A.M.	costado norte del lote ubicado sobre la calle barranquilla entre las carreras Carabobo y Cundinamarca, en el municipio de Medellín
<u>REUNION</u> DE ACLARACIONES. (asistencia obligatoria)	12 de noviembre de 2010 12:00 m	Se realizará una vez culmine la visita al sitio de los trabajos.
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.	29 DE NOVIEMBRE 2010 10:10 A.M	EPM :CRA 58 OFICINA O 42-125 PISO 4 OFICINA 0453
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN. PRELIMINAR	HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010	Se publicara dentro de los dos (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso
OBSERVACIONES	2 DE DICIEMBRE DE 2010	Los proponentes tendrán un plazo de un (1) día para presentar observaciones al informe preliminar.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.	3 DE DICIEMBRE DE 2010.	Se publicará dentro de un (1) día hábil siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones

		al informe de evaluación preliminar
REUNION DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	6 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:10	Se realizará dentro de un (1) día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación final
DESEMPATE si es del caso	6 DE DICIEMBRE DE 2010	
ACEPTACION DE LA PROPUESTA.	6 DE DICIEMBRE DE 2010	

El resto de las condiciones de los términos de referencia permanecen iguales.

ANDRES MONTOYA ISAZA

CORPORACION RUTA N